

= ACTA N° 68/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1604/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01724. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONARIA. RESOLUCIÓN: 1) MANTENER en todos su términos la compensación mayor extensión horaria que percibe la funcionaria Sra. Rossana FERREIRA Ficha No. 2609, quien se encuentra a la orden del Departamento de Desarrollo Social – Comedor INDA 25 DE MAYO. 2) CON registro del Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y notificada la interesada a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1605/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01781. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITUD COMPENSACIÓN FUNCIONARIA FICHA N° 1169. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Obras, respecto a las tareas en régimen a la orden que desempeña la funcionaria Sr. María del Carmen NORIA Ficha No. 1169. ATENTO: A lo establecido en el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJASE sin efecto la Compensación por Mayor Dedicación a la Tarea equivalente a un 15%, otorgada a la funcionaria Sra. María del Carmen NORIA, Ficha N° 1169, a partir del día posterior al de su notificación. 2) DISPONER se haga efectivo el pago a la funcionaria Sra. María del Carmen NORIA Ficha No. 1169, la compensación prevista por el artículo No. 8 del Decreto 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, equivalente al 30%, destinada a

aqueños funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día posterior al de su notificación. 3) PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Obras. 4) SIGA para su cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 5) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1606/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02054. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 5045, 5047 de la firma Hernán FERRERO (publicidad), factura N° 46 de la firma MADITUR S.A. (rep. llanta), facturas N° 116039, 116040 de la firma AUTOMÓVILES DEL PARQUE S.R.L. (rep. frenos), factura N° 203 de la firma Cono TAPIÉ (mant. reloj), factura N° 2299 de la firma Andrea NALERIO (frutas y verduras). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte no se encuentra vigente el contrato con la firma Cono TAPIÉ. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas áreas, en función de los proyectos de bien públicos que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1607/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01888. DEPARTAMENTO DE VIALIDAD SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos SOUZA, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos SOUZA Ficha N° 11.775, desde su actual vencimiento y por el término de seis meses, en las mismas condiciones que el anterior contrato, y manteniendo la compensación por Régimen de Mayor Dedicación oportunamente dispuesta. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y del Departamento de Vialidad, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1608/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02013. CR. D.T.C.R. OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de la Caja Chica de Vialidad y Arquitectura, la primera por monotributo y se incluyeron facturas por bienes cuya adquisición pudo ser prevista y la segunda por ser del ejercicio anterior y no es gasto de menor cuantía, por no cumplirse con los artículos 13 y 90 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1609/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00717. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO CIR – PADRÓN 11.999 CM: 32647.

VISTO: Estos antecedentes relacionados con adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al padrón N° 11999 – CM 32647. RESULTANDO: Que se ha cumplido, infructuosamente, con el procedimiento en vía administrativa, no habiendo sido al presente, regularizada la situación. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica dar inicio al juicio ejecutivo tributario para hacer efectivo el cobro de la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del padrón N° 11999 – CM 32647. 2) PASE a sus efectos a la Asesoría Jurídica. 3) OPORTUNAMENTE, y con las resultancias del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 1610/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-8600706. SILVIA LEIVA Y FIAMA CARRATO. SOLICITAN APERTURA DE BIBLIOTECA EN OFICINA ANEXA (EX JUZGADO) A JUNTA LOCAL. VISTO: El planteo realizado por las Sras. Silvia LEIVA y Fabiana CARRATO, en el que solicitan la posibilidad de reapertura de Biblioteca en un espacio físico anexo a la Oficina Administrativa de MENDOZA, a fin de promover un área destinada a Biblioteca, en carácter honorario. RESULTANDO: I) Que de los informes de las oficinas de competencia se informa que el inmueble donde funciona la dependencia de marras, es propiedad de esta Intendencia. II) Que conforme informe la Unidad de

Descentralización -act. N° 2-, no se develan inconvenientes para apoyar el proyecto, valorándolo como muy positivo. III) Que desde el Departamento de Cultura -act. N° 5-, se apoya la iniciativa, pudiéndose proveer de ejemplares que enriquezcan el lugar. IV) Que los Vecinos presentados, también solicitan la conectividad a Internet en nota anexa en actuación N° 23, y los informes de la Unidad de Descentralización -act. N° 24- y el Departamento Informático -act. N° 27-. CONSIDERANDO: Que se valora el emprendimiento originado por las ciudadanas, en el que se brindará un entorno para el fomento de la Cultura, dirigido a la población del lugar y zonas aledañas. ATENTO: A lo expuesto, y a los informe agregado por las Asesorías Jurídico – Notarial -act. N° 15 y 16 respectivamente-, y por el Sr. Secretario General en su actuación N° 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la Dirección de Descentralización a gestionar una Biblioteca en coordinación con las Sras. Silvia LEIVA y Fabiana CARRATO- (de carácter honorario), en habitación anexa a la Oficina Administrativa de MENDOZA, padrón propiedad de esta Intendencia, siendo la responsabilidad de apertura y cierre de la I.D.F. 2) FACULTASE a la Dirección de Descentralización a realizar las coordinaciones necesarias con el Departamento Organizacional Informático, para instalar la conectividad a Internet en el lugar. 3) ESTABLÉCESE que se podrá coordinar con el Departamento de Cultura, respecto a asesoramiento y préstamo de ejemplares literarios. 4) CONTINÚE a conocimiento de la Unidad de Descentralización, Departamentos Organizacional Informático y Cultura. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1611/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02695. SEÑORA NORMA GLORIA FERNÁNDEZ LORENZO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE PADRÓN 627 DE

LA LOCALIDAD DE 25 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Norma FERNÁNDEZ, en la que solicitó la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón No. 627 de 25 DE AGOSTO. ATENTO: A que no se acreditaron los extremos correspondientes que para el caso corresponden. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR a la Sra. Norma FERNÁNDEZ de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado en virtud de no haber acreditado la documentación requerida oportunamente. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a la contribuyente. 3) CONTINÚE a Asesoría Jurídica a los efectos de determinar la titularidad del bien. 4) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a fin de realizarse la intimación pertinente. 5) HABIÉNDOSE regularizado, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1612/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03203. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LICITACIÓN A EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL M.T.O.P. PARA EL PRÓXIMO 2021.

VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado la resolución N° 1511 de fecha 30 de junio de 2021 por la cual se adjudica a las diferentes empresas el transporte de estudiantes ya que el pliego que rigió el llamado, se aparta de lo dispuesto en el Art. 48 del TOCAF; al solicitar al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego y encontrarse activo en el RUPE.

CONSIDERANDO: Que el transporte de estudiantes a centros de estudio es primordial por razones de equidad, y en cumplimiento del Convenio MTOP – IDF, contando con disponibilidad presupuestal en el rubro de asignación conforme a lo informado por Contaduría, todo lo cual, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a Resolución N° 1511/21. =====
RESOLUCIÓN N° 1613/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03085. ASESORÍA JURÍDICA. FLAQUE ICASURIAGA, GLADYS CONTRA AUTOMÓVILES DEL PARQUE S.R.L. Y OTRO ACCIÓN DECLATIVA IUE 492 – 759/2020. ATENTO: La sentencia declarativa dictada por el JUZGADO DE PAZ DE FLORIDA, donde se declaró la inexistencia de propiedad de la Sra. Gladys FLAQUE ICASURIAGA, respecto del automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo SANTANA, Padrón N° 18.167, Matrícula OAB 1726. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESVINCULAR a la Sra. Gladys FLAQUE ICASURIAGA del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo SANTANA, Padrón N° 18.167, Matrícula OAB 1726, desde el 4 de agosto de 2000, quedando el vehículo a nombre del Sr. Jorge ROMERO, con domicilio en APARICIO SARAVIA N° 738 de la ciudad de FLORIDA, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 2) DESAGREGAR las actuaciones correspondientes al expediente No. 2014-86-001-04727 para continuar las

acciones tendientes al cobro de la deuda del impuesto de patente de rodados existente contra Sr. ROMERO. 3) PASE al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos ordenados. =====

RESOLUCIÓN N° 1614/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02679. SRA. GABRIELA VILLANUEVA. SOLICITAN PERMISO PARA INSTALAR UN FOODTRUCK EN CALLE AVENIDA ARTIGAS Y SEGUNDO DE LEÓN. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Gabriela VILLANUEVA, solicitando autorización para instalación de foodtruck, en Calle AV. ARTIGAS casi SEGUNDO DE LEÓN de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE. 1) AUTORIZÁSE la instalación de un foodtruck o móvil de comercialización de alimentos cuya responsable es la Sra. Gabriela VILLANUEVA, en la intersección de las calles AV. ARTIGAS y SEGUNDO DE LEÓN de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, conforme a las condiciones dadas por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, previa verificación de que la unidad se encuentre empadronada en el Departamento de FLORIDA. 2) COMUNÍCASE al interesado que por cuerda a parte, deberá iniciar los trámites de habilitación bromatológica ante el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, y posteriormente comenzar a abonar los derechos correspondientes. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de la gestionante. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y registro. 5) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1615/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03129. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA: DEUDA DE PATENTE DE RODADOS MATRÍCULA OAC 9531 CM: 748654. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAC 9531. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula No. OAC 9531. 2) PASE a la citada Asesoría a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 1616/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01643. DIRECTOR MUSEO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL. PRÉSTAMO CUADRO DEL “BRIGADIER GENERAL J. ANTONIO LAVALLEJA” AL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 2. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura – MUSEO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL, respecto al préstamo del cuadro del BRIG. GRAL. JUAN ANTONIO LAVALLEJA, al BATALLÓN SARANDÍ DE INGENIEROS DE COMBATE NO. 2 afincada en esta ciudad. 2) CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1617/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01500. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR SALA VELATORIA SITA EN BARREIRO 3367 PADRÓN 1601 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la

Empresa UNEDAL S.A., solicita habilitación de sala velatoria en la ciudad de FLORIDA, sito en la calle Ursino BARREIRO 3367.- ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 28.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Empresa UNEDAL S.A., de acuerdo a lo informado por Agrimensura -act. N° 7- y la Dirección General de Obras -act. N° 13-, por contravenir lo establecido en el Art. 69, inciso a), de la Ordenanza de Construcciones.- 2) PASE a Administración Documental, a fin de notificar al gestionante.- 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 1618/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02007. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE PREDIO ZONA ESTE. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Descentralización, respecto a la necesidad de contar con un predio en arrendamiento inmueble padrón rural No. 19.273 antes No. 7.423 de la Segunda Sección Catastral de este Departamento, cuyos propietarios son el Sr. Heber Antonio MAUTONE ALPUY y la Sra. María Mercedes DUARTE PEREIRA destinado al depósito transitorio de residuos no domiciliarios, tales como ramas y hojas específicamente producto de podas realizadas tanto por ésta Intendencia, como así también vecinos de la zona. ATENTO: A la necesidad de contar con un inmueble para tales fines, y teniendo en cuenta los antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea celebrado un contrato de arrendamiento del inmueble empadronado con el No. 19.273 antes No. 7.423 de la Segunda Sección Catastral de este Departamento, cuyos propietarios son el Sr. Heber Antonio MAUTONE ALPUY y la Sra. María Mercedes DUARTE PEREIRA, destinado al depósito transitorio de residuos no domiciliarios, tales como ramas y hojas específicamente

producto de podas realizadas tanto por ésta Intendencia, como así también vecinos de la zona, a un costo mensual equivalente a \$ 15.000.- a partir de la fecha del acuerdo y por el plazo de un año. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confección la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1619/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02076. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 77 de la firma Carolina REY (Psicólogo). RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, y de contar con asesoramiento profesional, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1620/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02051. DIRECCIÓN DE

DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR MECANISMO DE HORA DOCENTE DEL PROFESOR DUMAS GARCÍA. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al Sr. Dumas

GARCÍA en modalidad “hora docente”, para impartir clases de multi deporte en la localidad de CAPILLA DEL SAUCE. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y al informe del Dirección de Cultura en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad de “hora docente” al Sr. Dumas GARCÍA para impartir clases de “multi deporte” en la localidad de CAPILLA DEL SAUCE con una carga horaria de 100 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el art. 6ª del Decreto JDF 23/07 a partir del 19 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1621/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02077. CR. D.T.C.R. OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 129, 128, 130, 126 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (espacios verdes, aux. de servicio).-RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato para la factura N° 129 no se encuentra intervenido y que para el resto de las facturas no se encuentra contrato vigente para los servicios mencionados. CONSIDERANDO: Que los servicios externos prestados resultan necesarios para el cumplimiento de cometidos esenciales de la Comuna vinculados con la conservación de espacios públicos e higiene, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1622/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01273. PROSECRETARIA.

TRASLADO DE FUNCIONARIA SRA. MARY AGUERRE FICHA 11.475. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la Resolución N° A 88 de fecha 24 de mayo, por la cual se dispone el traslado de la funcionaria Sra. Mary AGUERRE para el Centro de Monitoreo y a la Resolución 1549/21 por la cual se mantiene la compensación que percibe, al no existir vacantes en el Cargo y Grado, ni disponibilidad presupuestal en los objetos del Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de mejor Servicio, ameritan su traslado y la compensación por Régimen de Mayor Dedicación, y la consiguiente reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a las mencionadas Resoluciones. =====

RESOLUCIÓN N° 1623/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00668. PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE PROFESORA PARA DICTAR TALLER LITERARIO. ATENTO: EI

planteo efectuado por el Departamento de Cultura, solicitando el contrato de horas docentes de la Sra. Carmen ROCCA, quien estará a cargo del Taller de Literario, con el fin de atender interesados en la ciudad de FLORIDA y FRAY MARCOS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Carmen ROCCA para cumplir 32 horas mensuales como Docente del Taller Literario en la ciudad de FLORIDA y FRAY MARCOS, a partir del mes de agosto y hasta el 31 de diciembre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1624/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02065. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE SALDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5 Y 8 AL 01 DE JULIO DE 2021. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de Presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA N° 95.01.21, relacionada al ajuste de las asignaciones presupuestales de los Grupos 1, 2, 3, 5 y 8 a partir del 1° de julio del corriente, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1625/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01617. UNIDAD EJECUTIVA. CLUB ATLÉTICO ESPAÑA. SOLICITA COLABORACIÓN DE BLOQUES Y MATERIALES PARA EL CABLEADO Y LA INSTALACIÓN DE 12

LUMINARIAS (APORTADAS POR EL CLUB) A FIN DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO "DR. ÁLVARO YAÑES". VISTO: La gestión iniciada por el CLUB ATLÉTICO ESPAÑA de esta ciudad, en la que solicita instalación de luminarias y bloques, destinado a las obras de mantenimiento que realizaran en sus instalaciones deportivas. RESULTANDO: 1) Que de acuerdo a lo expresado por División Electricidad los trabajos de iluminación fueron concretados por el área. 2) Que por otra parte el Departamento de Desarrollo Sustentable informe que cuenta con stock suficiente de bloques. CONSIDERANDO: La importante labor social y deportiva que cumple la organización en el capital departamental, y conforme a los objetivos trazados por la Administración en materia de apoyos. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por División Electricidad, respecto a los trabajos de iluminación realizadas en las instalaciones del CLUB ATLÉTICO ESPAÑA. 2) FACULTAR al Departamento de Desarrollo Sustentable a ceder en carácter de donación a los mimos, una cantidad equivalente a 700 bloques. 3) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable y División Electricidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1626/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02050. UNIDAD EJECUTIVA. ADEOM SOLICITA SE PROPORCIONE 4 JORNALEROS PERTENECIENTES A LOS JORNALES SOLIDARIOS PARA TAREAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN LA SEDE SOCIAL. ATENTO: A la solicitud de la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES de FLORIDA de contar

con cuatro jornaleros, pertenecientes a los jornales solidarios (2 por quincena) para tareas de mantenimiento y mejoras en los alrededores de su sede social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Administración a prestar a ADEOM la colaboración peticionada, asignándole los jornaleros en la forma indicada, atendiendo el importante rol social que desarrolla la citada agremiación. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los representantes de ADEOM. 3) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Administración para su cumplimiento y efectos establecidos. 4) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1627/21 - EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01940. ANA CECILIA CAPOBIANCO MARTÍNEZ. SOLICITA CEDER LOS DERECHOS DE TAXI DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS AL SR. ENRIQUE LEONARDO FERNÁNDEZ. VISTO: Que por resolución No. 770/2021, se autorizó la cesión de los derechos de permiso de coche con taxímetro al Sr. Enrique Leonardo FERNÁNDEZ CABRERA. RESULTANDO: 1) Que la autorización se consolidaba con el pago previo por parte del permisario de una suma equivalente a 130 U.R. por pago de derechos de cesión. 2) Que posteriormente el Sr. Fernández solicita contar con facilidades para el pago de los derechos. 3) Que las facilidades de pago no se encuentran previstas en la normativa vigente, así como tampoco la existencia de antecedentes. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFICAR al Sr. Enrique Leonardo FERNÁNDEZ CABRERA, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud del contenido del ítem No. 3 del resultando, debiendo

abonar la suma indicada, -130 U.R.-, pasando a tales efectos al Municipio de FRAY MARCOS. 2) CUMPLIDO archívese, y de no abonarse lo devengado, reingrese a la Asesoría Jurídica para un nuevo informe. =====

RESOLUCIÓN N° 1628/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02031. VECINOS 25 DE AGOSTO SRA. GRISELDA CASTRO Y OTROS. SOLICITAN LA CONTRUCCIÓN DE COMPUERTA U OTRO EN ALCANTARILLA EN ANTIGUA VÍA QUE LLEVA A SAN JOSÉ. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a Autoridades del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, trasladando la inquietud acreditada por vecinos de 25 DE AGOSTO, respecto a dificultades en alcantarillado realizado, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) NOTIFICADOS los interesados, a través de la Unidad de Descentralización, resérvese Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 1629/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02118. SECRETARIA GENERAL. DISPONER QUE EL FUNCIONARIO GILBERTO BARCELÓ FICHA N° 1723, DESEMPEÑE TAREAS COMO CHOFER A LA ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL. VISTO: Que el funcionario Sr. Gilberto BARCELÓ ÁLVAREZ Ficha No. 1723, pasará a desempeñar a partir del día de la fecha, tareas como chofer a la orden del Sr. Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO. RESULTANDO: Que por la naturaleza de las tareas a encomendar, resulta de orden regularizar la situación funcional. CONSIDERANDO: Que por razones de equidad se justifica abonar al funcionario lo devengado por el cumplimiento de horas extras, y suspender en forma parcial el pago de la compensación como chofer a la orden por el período en que ejercerá la tarea, y como así también disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ESTABLECESE que el funcionario Sr. Gilberto BARCELÓ ÁLVAREZ, Ficha N° 1723, pase a cumplir a partir del día de la fecha funciones como chofer a la orden del Sr. Secretario General. 2) DISPONER el pago al mismo de las horas extras a generarse, dejándose sin efecto el pago de la compensación del 30% otorgada oportunamente como chofer a la orden. 3) OTORGARLE la diferencia de sueldo entre su grado presupuestal y el grado 6 del Escalafón Oficios, manteniéndose la compensación del 15% (por mayor extensión horaria) que percibe. 4) PASE a Secretaría Privada para la notificación del funcionario interesado. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1630/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01654. CARMEN PÉREZ. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES N° 2.298 Y 2.299 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones N° 2.298 y 2.299, de la ciudad de FLORIDA, presentada por la Sra. Carmen PÉREZ. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación de la presentada. CONSIDERANDO: El dictamen de la Asesoría Jurídica en su actuación N° 10. ATENTO: A lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la prescripción del derecho al cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto de los padrones N° 2.298 y 2.299, de la ciudad de FLORIDA, por el período que va hasta el año 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de las deudas que resulten desde el

año 2016 a la fecha. 3) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

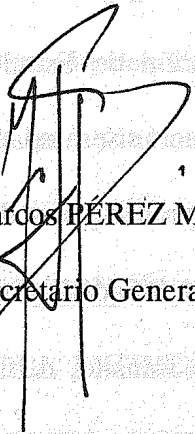
RESOLUCIÓN N° 1631/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01372. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA ESTUDIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL DEPARTAMENTO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la firma CSI INGENIEROS para la ejecución de Estudio de la Circulación de ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente el grado y escalafón de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos destinados a la integridad pública en materia de tránsito, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

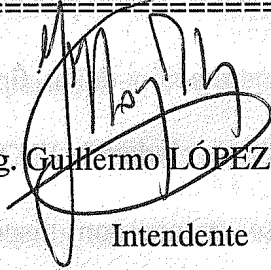
RESOLUCIÓN N° 1632/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02081. ASESORIA JURÍDICA. PEÑA CARLOS C/INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA DAÑOS Y PERJUICIOS IUE 260 – 121/2021. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica, a comparecer ante la convocatoria realizada por el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de FLORIDA 2do. Turno, por autos caratulados Calos PEÑA contra esta



Intendencia IUE 260-121/2021. 2) PASE a sus efectos a la citada Asesoría. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente